

de esta Jurisdiccion, como no de los tenientes del Sr. D. Juan Thomas
 Montano Rexidor a quien pertenece; Y se vio la Orden de aquel Supremo
 Tribunal dirigida a su Señoria, con fecha en Madrid a veinte y quatro del
 proximo Octubre firmada del Señor Don Joseph Ignacio de Soyeneche S.
 del Real Camara y Estado de Castilla; En la que se manda y nforme
 esta Ciudad si el dho Don Joseph del Castillo es Persona de buena vida y
 costumbres de natural quieto y pacifico, y si concurre en el la suficien-
 zia, y habilidades que se requiere, asi tiene alguna nulidad que le incapacite
 servir dho Oficio; con lo demas que contiene, la que se leyó a la letra: Y
 el Señor Corregidor manifesto a este Ayuntamiento tubiese presente
 para proceer a dho Informe, varios Papeles que habia concerniente
 a las realias y otras de esta Ciudad, y lo que puecan pertenecerle al
 referido Señor D. Juan Thomas Montano; Acuyo fin habia provi-
 deniado y traído a este Ayuntamiento; En cuya inteligencia
 se leyó el Acuerdo celebrado en el a diez y seis de Diciembre de mil
 setecientos treinta y ocho, en el que se presentó el mencionado Señor
 D. Juan Thomas Montano, con un Real titulo de S. M. firmado
 de su Real mano referenciado de D. Juan Xavier de Morales
 dado en Toledo el Real a veinte y cinco de Noviembre de lmu-
 no, en que se le ha remeado del Oficio de Alguacil mayor de el
 Campo y Aluenta de esta Jurisdiccion, con voz y voto en este Consi-
 storio, que es el que últimamente exercio el Señor D. Juan Thomas
 Montano y de nueva su Padre, para que lo poseha como viene de el
 Cinculo que fundo este, y lo obedcio la Ciudad; Y teniendo